

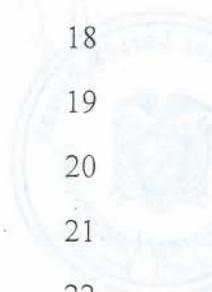
No. 20160901041P05695.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA CMA BUSINESS CONSULTING
CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING
CIA LTDA, QUE HACE LA SEÑORA SANDRA
CECILIA LÓPEZ VICTOR A FAVOR DE LA
SEÑORA MARIA JOSÉ GUEVARA SANDOYA.—
CUANTIA: US\$ 200,00.—
DI TRES COPIAS.—

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayaquil,
República del Ecuador, a los seis días del mes
de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí,
Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público
Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil,
comparece por una parte, la señora **SANDRA
CECILIA LÓPEZ VICTOR** quien declara ser de
estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios
derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil
en la Calle Oriente y Machala, teléfono seis cero
cinco uno cero seis cinco; y, por otra parte
comparece la señora **MARIA JOSÉ GUEVARA
SANDOYA** quien declara ser de estado civil soltera,
empleada, ejecutiva, por sus propios derechos,
domiciliada en la Urbanización Bosque Real, Uno,
manzana cinco, villa dos, del Cantón Milagro
y de transito en esta ciudad de Guayaquil, teléfono
cero cuatro dos nueve dos nueve cero siete

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 cuatro.- Las comparecientes son mayores de edad,
2 ecuatorianas, capaces para obligarse y contratar
3 a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en
4 el objeto y resultados de esta escritura de CESION
5 DE PARTICIPACIONES a la que proceden con
6 amplia y entera libertad, para su otorgamiento
7 me presentan la minuta que es del tenor
8 siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 incorporar una en la cual conste la CESIÓN DE
11 PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
14 de la presente escritura, por una parte; la señora
15 SANDRA CECILIA LÓPEZ VICTOR por los derechos
16 que representa en su calidad de participe de la
17 compañía y por otra parte, MARIA JOSÉ GUEVARA
18 SANDOYA, por sus propios y personales derechos.
19 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
20 compañía **CMA BUSINESS CONSULTING**
21 **CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING**
22 **CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón
24 Guayaquil, el dos de octubre del año dos mil quince,
25 con una capital social de cuatrocientas participaciones
26 sociales de un dólar de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, la misma que se inscribió en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil el siete de octubre del año dos



Faint vertical text or stamp on the right side of the page, possibly a registration or filing mark.

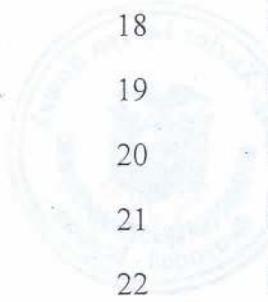
1 mil quince. Mediante escritura pública celebrada el dos
2 de octubre del año dos mil quince, la señora
3 SANDRA CECILIA LÓPEZ VICTOR, que es soltera,
4 adquirió las doscientas particiones sociales que
5 hasta hoy es propietaria, del capital social
6 de la compañía **CMA BUSINESS CONSULTING**
7 **CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING**
8 **CIA. LTDA.**- Que asciende a la suma de cuatrocientas
9 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. B) La
10 Junta General Universal Extraordinaria de socios
11 de la compañía **CMA BUSINESS CONSULTING**
12 **CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING**
13 **CIA.LTDA.**, celebrada en Guayaquil el cinco de
14 diciembre del año dos mil dieciocho, resolvió por
15 unanimidad autorizar la transferencia de doscientas
16 particiones sociales de un dólar cada una de los
17 Estados Unidos de Norteamérica de SANDRA
18 CECILIA LÓPEZ VICTOR a favor de MARÍA JOSÉ
19 GUEVARA SANDOYA, tal como consta en la copia
20 certificada del acta de la mencionada junta que
21 también se incluye. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN**
22 **DE PARTICIPACIONES.**- Con éstos antecedentes se
23 produce la siguiente transferencia: Las doscientas
24 participaciones sociales de SANDRA CECILIA LÓPEZ
25 VICTOR a favor de MARÍA JOSÉ GUEVARA
26 SANDOYA, cesión que se hace en forma onerosa e
27 irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno.
28 **CLAUSULA CUARTA: VALOR.**- Las partes acuerdan

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 que por la cesión de participaciones aquí realizada se
2 establece un valor de un dólar de los Estados Unidos
3 de Norteamérica por cada participación, lo que da un
4 total de doscientos dólares de los Estados Unidos de
5 Norteamérica, que la cesionaria en éste mismo acto
6 entrega a la cedente en dinero en efectivo.
7 **CLAUSULA QUINTA: CONTROVERSIAS.**- Cualquier
8 reclamación entre las partes que esté relacionada con
9 la ejecución del presente contrato será sometida y
10 resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara
11 de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de
12 Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del
13 Centro Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara.
14 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de
15 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
16 la presente escritura.- (firmado) Abogado Enrique
17 Rodriguez Bowen.- Matricula profesional numero
18 cero nueve -mil novecientos setenta y dos -
19 uno del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA**
20 **AQUÍ LA MINUTA.**- Es Copia.- En consecuencia las
21 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
22 inserta la que de conformidad con la Ley queda
23 formalizada en escritura pública para que surta
24 sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de
25 la presente escritura es como consta en la matriz
26 de la misma.- Las comparecientes me exhibieron sus
27 documentos de identificación los mismos que les
28 fueron devueltos una vez realizadas las

[Handwritten signature]



[Faint vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference code.]

1 verificaciones numéricas del caso.- De conformidad
2 con la ley de Federación de Abogados del Ecuador he
3 archivado la minuta transcrita a la que re remitiré de
4 conformidad con la Ley.- Leída esta escritura de
5 principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
6 otorgantes, éstos se ratifican, aprueban en todas
7 sus partes firmando para constancia en unidad de
8 acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

9
10 

11 **SANDRA CECILIA LÓPEZ VICTOR**

12 **C.C. No. 0930358445**

13 **C.V.No. 044-203**



14
15 

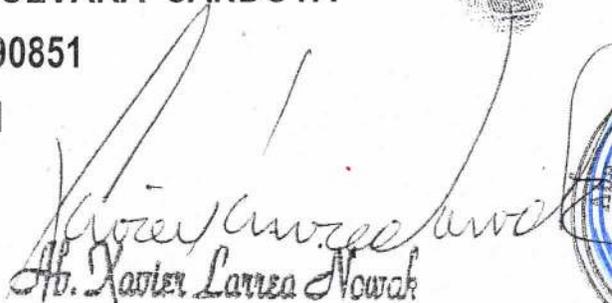
16 **MARIA JOSÉ GUEVARA SANDOYA**

17 **C.C. No. 0942190851**

18 **C.V.No. 004-271**





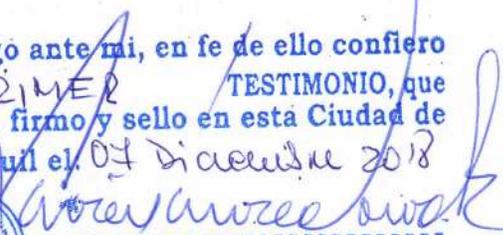
19 

20 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
21 **NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO**
22 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



23 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
24 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
25 rubricó, firmoy sello en esta Ciudad de
26 Guayaquil el **04** de **enero** de **2018**



27 
28 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

29 



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930358445

Nombres del ciudadano: LOPEZ VICTOR SANDRA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ VILLON FELIX HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VICTOR SANTOS JUANA DILIA

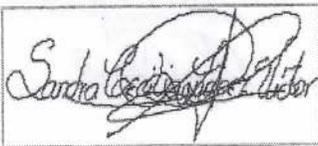
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-179-11897



181-179-11897



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Jose Guevara

Número único de identificación: 0942190851

Nombres del ciudadano: GUEVARA SANDOYA MARIA JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA REYES JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOYA AREVALO DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-179-11946



186-179-11946

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

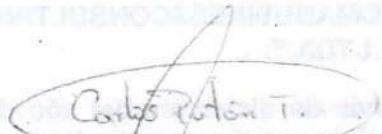


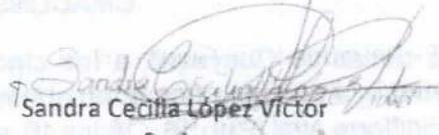
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING
CMACONSULTING CIA.LTDA."**

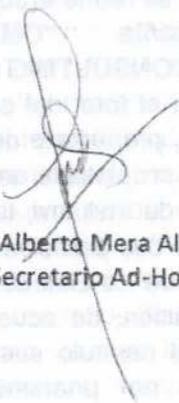
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, a las once horas, en el inmueble ubicado en las calles Chile No. 303 y Luque. Edificio Torre Azul. Piso 16. Oficina 10, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING CIA.LTDA.", con la participación de la totalidad de los socios que conforman el total del capital suscrito de la Compañía en su orden: (i) Carlos Alfredo Pután Tapia, propietario de doscientas participaciones sociales; y (ii) Sandra Cecilia López Víctor, propietaria de doscientas participaciones sociales. Asiste y participa también en calidad de invitada, la señorita Andrea Estefanía Guevara Sandoya, Presidente de la Compañía. Las participaciones sociales son acumulativas, no negociables e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto por cada participación, de acuerdo con su valor pagado. Como los partícipes representan la totalidad del capítulo suscrito y pagado de la Compañía, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la empresa "CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING CIA.LTDA.", sin necesidad de convocatoria previa, atento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el señor Carlos Alfredo Pután Tapia y, actúa como Secretario, el señor Carlos Alberto Mera Alvarado, Gerente General de la Compañía. En este estado, el Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y en cumplimiento a este mandato legal, el Secretario da a conocer la lista de asistentes a esta sesión e informa que existe el quórum reglamentario para su instalación. Constatado el quórum requerido se declara instalada y constituida la Junta para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: 1) **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES;** 2) **VIARIOS.** Acto seguido, el Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día: 1) **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** La señorita Sandra Cecilia López Víctor, solicita hacer uso de la palabra y da a conocer al pleno su voluntad de ceder doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de la señorita María José Guevara Sandoya, equivalente al cien por ciento de sus participaciones sociales. Por tal motivo, la señorita Sandra Cecilia López Víctor, solicita autorización al pleno presente con el propósito de efectuar la cesión y transferencia de dichas participaciones. **Resolución:** La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad y consecuentemente autoriza a la señorita Sandra Cecilia López Víctor, para que realice la transferencia y cesión de doscientas participaciones sociales registradas en su haber en favor de la señorita María José Guevara Sandoya. Por su parte, la señorita María José Guevara Sandoya, expresa su conformidad de adquirir por cesión y transferencia las mencionadas participaciones sociales. 2) **VIARIOS.** No hay puntos varios que tratar. Al no existir más puntos que tratar, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, la Secretaría, en alta voz, lee el contenido del acta, misma que es aprobada por unanimidad. Consecuentemente, y para constancia de todos los presentes, suscriben la presente acta en unidad de acto con el Presidente y Secretario que da fe de todo lo actuado.-

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL




 Carlos Alfredo Pután Tapia
 Socio


 Sandra Cecilia López Víctor
 Socio



Carlos Alberto Mera Alvarado
 Secretario Ad-Hoc



**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

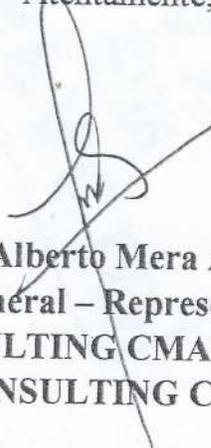


Guayaquil, 05 de diciembre de 2018.

CERTIFICADO

Por medio del presente instrumento certifico que, en la observancia a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la cesión y transferencia de doscientas participaciones sociales efectuada por la señorita Sandra Cecilia López Víctor a favor de la señorita María José Guevara Sandoya, se ha realizado con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, según consta en el acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING CIA.LTDA.**, celebrada en esta ciudad, el 05 de diciembre de 2018.

Atentamente,



Carlos Alberto Mera Alvarado
Gerente General – Representante Legal

CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING
CMACONSULTING CIA.LTDA.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992941685001
RAZON SOCIAL: CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING
 CMACONSULTING CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CMA Consulting
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MERA ALVARADO CARLOS ALBERTO
CONTADOR: PUTAN TAPIA CARLOS ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/10/2015	FEC. CONSTITUCION:	06/10/2015
FEC. INSCRIPCION:	08/10/2015	FECHA DE ACTUALIZACION:	25/09/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: N/A Barrio: N/A Calle: CHILE Número: 303
 Intersección: LUQUE Manzana: N/A Supermanzana: NA Conjunto: N/A Bloque: N/A Edificio: TORRE AZUL Piso: 16 Oficina:
 10 Carretero: N/A Kilómetro: N/A Camino: N/A Referencia ubicación: FRENTE A DEPRATI Email: cmera@cmaconsulting.net
 Telefono Domicilio: 046051065 Web: www.cmaconsulting.net Celular: 0990031440

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Responde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS

ABIERTOS:	1
CERRADOS:	0
 Carlos Alberto Mera Alvarado Fiscal del Servicio Rentas Internas	
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	



Of. Xavier Larrea Novick
 NOTARIO PUBLICO
 DEL GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGNF040110

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/09/2017 12:08:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992941685001
RAZON SOCIAL: CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING
 CMACONSULTING CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 06/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION
 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: N/A Barrio: N/A Calle: CHILE Número: 303 Intersección: LUQUE Referencia: FRENTE A DEPRATI Manzana: N/A Supermanzana: NA Conjunto: N/A Bloque: N/A Edificio: TORRE AZUL Piso: 16 Oficina: 10 Carretero: N/A Kilómetro: N/A Camino: N/A Email: cmera@cmaconsulting.net Telefono Domicilio: 046051065 Web: www.cmaconsulting.net Celular: 0990031440

Alf. Xavier Lora Novick
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGNF040110 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/09/2017 12:08:02

Factura: 001-002-000066999



20180901041P05695

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901041P05695						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ VICTOR SANDRA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930358445	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA SANDOYA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0942190851	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 61.289
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**, el día 6 de diciembre del 2018, mediante la cual **SANDRA CECILIA LOPEZ VICTOR** cede y **transfiere (200) participaciones a favor de MARIA JOSE GUEVARA SANDOYA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.724 a 4.735**, Registro de Cesión de Participaciones número **216**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61289




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de diciembre de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
LOPEZ VICTOR SANDRA CECILIA	200	GUEVARA SANDOYA MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0498139



NUMERO DE REPERTORIO: 61.289
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CMA BUSINESS CONSULTING CMABUSINESSCONSULTING CMACONSULTING CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**, el día 6 de diciembre del 2018, mediante la cual **SANDRA CECILIA LOPEZ VICTOR** cede y **transfiere (200) participaciones a favor de MARIA JOSE GUEVARA SANDOYA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.724 a 4.735**, Registro de Cesión de Participaciones número **216**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61289




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de diciembre de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ VICTOR SANDRA CECILIA	200	GUEVARA SANDOYA MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0498139